Señora:
KELLY PAULINE CARDENAS BELTRAN
pao-lin1@hotmail.com
E. S. D.

REF: Respuesta Derecho De Petición radicado 28 de julio de 2022

Cordial saludo,

De la manera más atenta, nos permitimos dar respuesta al derecho de petición presentado en nuestra entidad a través del cual solicita lo siguiente:

1. Copia de todos y cada uno de los comprobantes de pago electrónico o liquidaciones de nómina de pago por todo el tiempo que duró la relación laboral desde el 02 de Diciembre 2019 hasta el 27 de Mayo de 2022 , en el cual consten todos los pagos realizados por concepto de salarios, auxilio de rodamiento, bonificaciones, comisiones, auxilio de transporte y en general cualquier pago realizado a mi favor.

2. Copia de la liquidación final de prestaciones sociales y vacaciones por la terminación de la relación laboral que sostuvimos desde el 02 de Diciembre 2019 hasta el 27 de Mayo de 2022

3. En caso que aún no efectuaran el pago de la liquidación final de mis prestaciones sociales y vacaciones, sírvase indicarme los fundamentos facticos y jurídicos por los cuales llevan más de 30 días sin cancelarla.

4. En caso de no tener ningún fundamento factico o jurídico para la demora en el pago de mi liquidación final de mis prestaciones sociales y vacaciones, sírvase reconocer y pagar la indemnización moratoria que predica el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo.

Respecto de las peticiones referenciadas en el derecho de petición elevado el 28 de julio de 2022 nos permitimos informar lo siguiente:

1 . Frente al primer punto, se hace entrega de los comprobantes de pago de la nómina de cada uno de los meses desde el inicio de su relación laboral el 02 de diciembre de 2019 hasta la terminación de su contrato laboral en día 27 de mayo de 2022, donde consta todo lo devengado y las deducciones.

2 . Referente al segundo punto, se hace entrega de la liquidación final de prestaciones sociales del contrato de trabajo desde el 02 de diciembre de 2019 al 27 de mayo de 2022.

3 . En cuanto al punto tercero, se hace entrega del soporte de pago de la liquidación final de prestaciones sociales del contrato de trabajo desde el 02 de diciembre de 2019 al 27 de mayo de 2022.

4 . El punto cuarto, queda resuelto con la entrega de los solicitado en el punto tercero.

Con esto esperamos haber dado solución a sus requerimientos, pues **REDINSALUD IPS SAS** da respuesta a sus peticiones de forma clara y precisa con este escrito.

Atentamente,

FABIO RENE RINCON NAVARRO
Representante Legal
REDINSALUD IPS S.A.S.

RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN KELLY PAULINE CARDENAS BELTRAN

Viernes, Diciembre 02, 2022 10:51 -05

Hernán Andrés Cruz Olave abogado02@redinsalud.com

Para

pao-lin@hotmail.com

Cc

Robinson Rodriguez Luz Rangel Florez

Señora
KELLY PAULINE CARDENAS BELTRAN
pao-lin@hotmail.com

Amable saludo,

De la manera más atenta, nos permitimos enviar adjunta respuesta aal derecho de petición radicado ante nuestra entidad. Adjunto encontrará respuesta formal y los documentos solicitados.

Cordialmente,
HERNÁN ANDRÉS CRUZ OLAVE
Abogado - Oficina Jurídica

DESPRENDIBLES NOMINA 2022.rar

87.2 KiB

DESPRENDIBLES NOMINA 2020.rar

174 KiB

DESPRENDIBLES NOMINA 2021.rar

188 KiB

DESPRENDIBLES NOMINA 2019.rar

14.7 KiB

PDF SOPORTE LIQUIDACION.pdf

685 KiB

PDF RTA DP KELLY PAULINE CARDENAS BELTRAN..pdf

1.7 MiB

PDF SOPORTE DE PAGO LIQUIDACION .pdf

20.3 KiB

Señor:
JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	Acción de tutela
RADICADO:	2022-00138-00
ACCIONANTE:	KELLY PAULINE CARDENAS BELTRAN
ACCIONADO:	RED INTEGRADA SALUD COLOMBIA IPS SAS

FABIO RENE RINCON NAVARRO, mayor de edad, identificado con la C.C No. **91.480.871** expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de **RED INTEGRADA SALUD COLOMBIA – REDINSALUD IPS S.A.S.**, me permito dar respuesta a la acción de tutela de la referencia teniendo en cuenta lo siguiente:

I. PRETENSIONES DE LA ACCIONANTE:

Busca la accionante, mediante esta acción constitucional la protección de sus derechos fundamentales aparentemente vulnerados por **REDINSALUD IPS SAS**, en razón a ello el accionante solicita:

PRIMERA: Que me sea tutelado el derecho a obtener una respuesta de fondo y efectiva a la PETICIÓN presentada al **RED INTEGRADA SALUD COLOMBIA IPS SAS.**

SEGUNDA: Que el señor juez ordene al **RED INTEGRADA SALUD COLOMBIA IPS SAS** que, dentro de las 48 horas siguientes a la decisión, emita una respuesta congruente, de fondo y suficiente del derecho de petición radicado el día veintiocho (28) de julio de 2022.

SOBRE EL OBJETO SOCIAL DE RED INTEGRADA SALUD COLOMBIA – REDINSALUD IPS S.A.S.

RED INTEGRADA SALUD COLOMBIA – REDINSALUD IPS S.A.S., como Institución Prestadora de Servicios de Salud concurre como persona jurídica de carácter privado en el sistema de salud colombiano con el ánimo de brindar la atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios del sistema dentro de los

parámetros establecidos en la legislación vigente y en los acuerdos contractuales celebrados con las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud (EPS). Ello es así porque son estas últimas las entidades que reciben el dinero del estado señalado en la UPC con el fin de que bajo un esquema de aseguramiento instalen una RED prestadora de servicios de salud que logre cubrir los servicios de alta, mediana y baja complejidad requeridos por sus usuarios.

II. SOBRE LA CONDUCTA DE RED INTEGRADA SALUD COLOMBIA – REDINSALUD IPS S.A.S. FRENTE AL USUARIO

Sea lo primero aclarar respetuosamente al despacho que la señora **KELLY PAULINE CARDENAS BELTRAN,** radicó derecho de petición ante la entidad que represento a través de Servientrega el día 28 de julio de 2022, el cual a la fecha de recibido de la presente acción constitucional se encontraba en proceso de trámite para respuesta.

Dicho lo anterior, en aras de dar cumplimiento a la orden judicial una vez fuimos notificados de la acción tutelar se procede a verificar con la dependencia encargada de dar trámite a la petición para la entrega de los documentos solicitados por la peticionaria, los cuales fueron allegados a la respuesta que se dio al derecho de petición y enviados a la señora **KELLY PAULINE CARDENAS BELTRAN** a través del correo electrónico pao-lin1@hotmail.com indicado en el acápite de notificaciones del derecho de petición, se anexa soporte del pantallazo del envío como prueba del cumplimiento de la acción.

Finalmente, resulta importante mencionar que **RED INTEGRADA SALUD COLOMBIA – REDINSALUD IPS S.A.S.** a la fecha a dado cabal cumplimiento al derecho de petición interpuesto por la señora **KELLY PAULINE CARDENAS BELTRAN,** como se puede evidenciar en los soportes que se allegan como prueba a la presente acción tutelar, por lo tanto, nos encontramos frente a un hecho superado.

III. EN CUANTO A LA PROCEDENCIA DE ESTA ACCIÓN DE TUTELA

Frente a esta acción constitucional, es preciso resaltar que no se encuentra llamada a prosperar ninguna orden judicial en contra de **RED INTEGRADA SALUD COLOMBIA – REDINSALUD IPS S.A.S.,** toda vez que en el momento se encuentra superado el hecho que dio lugar a la acción tutelar y que por consiguiente originó la presunta vulneración del derecho fundamental reclamado por la

accionante en las pretensiones del escrito de tutela, el cual ya se realizó la notificación de la respuesta junto con los documentos solicitados al correo indicado por la accionante en el escrito de petición.

Visto lo anterior **RED INTEGRADA SALUD COLOMBIA – REDINSALUD IPS S.A.S.** lejos se encuentra de un actuar sobre el cual se pueda endilgar responsabilidad alguna por la presunta vulneración de derechos fundamentales a la señora **KELLY PAULINE CARDENAS BELTRAN**, toda vez que los hechos que dieron lugar a la acción constitucional fueron superados, motivo por el cual se solicitará al despacho abstenerse de emitir orden judicial en contra de esta entidad.

IV. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito respetuosamente al despacho se **ABSTENGA** de emitir orden judicial en contra de **RED INTEGRADA SALUD COLOMBIA – REDINSALUD IPS S.A.S.** por no evidenciarse un actuar vulneratorio de derechos fundamentales en contra de la señora **KELLY PAULINE CARDENAS BELTRAN,** por tratarse de un hecho superado.

V. PRUEBAS Y ANEXOS

Téngase en cuenta señor juez las siguientes:

- PDF Certificado de existencia y representación legal.
- PDF Copia de la respuesta al derecho de petición
- PDF Copia del soporte del pantallazo del correo electrónico enviado a la peticionaria con la respuesta y los soportes requeridos en el derecho de petición.

VI. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones judiciales se estima Calle 30 A 23-120 Floridablanca, Santander o la dirección electrónica directorjuridico@redinsalud.com

Del señor Juez,

FABIO RENE RINCON NAVARRO
Representante Legal
REDINSALUD IPS S.A.S.

Fecha expedición: 2021/06/17 - 12:13:20 **** **Recibo No.** S001028636 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210617-0125

CODIGO DE VERIFICACIÓN rgr8cEckGd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MEDICUC IPS LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900204617-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 171874
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 05 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 23,420,728,704.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV 0 1 133
BARRIO : QUINTA BOSCH
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6187808
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 5748990
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3212054010
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : directormedicucnortedesantander@redinsalud.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 30 A 23 120
MUNICIPIO : 68276 - FLORIDABLANCA
TELÉFONO 1 : 6187808
TELÉFONO 2 : 3045702876
CORREO ELECTRÓNICO : directorjuridico@redinsalud.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : directorjuridico@redinsalud.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
OTRAS ACTIVIDADES : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE MARZO DE 2008 DE LA CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9323626 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MARZO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MEDICUC IPS LTDA.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2924 DEL 31 DE JULIO DE 2009 OTORGADA POR NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9328579 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE AGOSTO DE 2009, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : CONVERSION DE LA EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD LIMITADA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-2924	20090731	NOTARIA SEPTIMA	CUCUTA	RM09-9328576	20090818
EP-2924	20090731	NOTARIA SEPTIMA	CUCUTA	RM09-9328577	20090818
EP-2924	20090731	NOTARIA SEPTIMA	CUCUTA	RM09-9328578	20090818
EP-2924	20090731	NOTARIA SEPTIMA	CUCUTA	RM09-9328579	20090818
EP-51389	20100722	NOTARIA SEGUNDA	CUCUTA	RM09-9331101	20100723
EP-5139	20100722	NOTARIA SEGUNDA	CUCUTA	RM09-9331102	20100723
EP-3248	20101201	NOTARIA CUARTA	CUCUTA	RM09-9332319	20110106
EP-3248	20101201	NOTARIA CUARTA	CUCUTA	RM09-9332320	20110106
EP-3248	20101201	NOTARIA CUARTA	CUCUTA	RM09-9332321	20110106
EP-3248	20101201	NOTARIA CUARTA	CUCUTA	RM09-9332322	20110106
EP-2521	20191213	NOTARIA NOVENA	CUCUTA	RM09-9370508	20200302

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) DISEÑO, ELABORACION, DESARROLLO, PRESTACION Y SUBCONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD. B) DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD. C) PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES EN LOS DIFERENTES, CAMPOS DE LA SALUD. D) BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA. F) DISEÑO, ELABORACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA MEDICA DOMICILIARIA Y PROGRAMA DE HOSPITAL CASA. G) DISEÑO, PLANEACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE ATENCION MÉDICA Y PARAMEDICA EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCION EN SALUD, TANTO EN PROMOCION Y PREVENCION, INTERVENCION EN PROBLEMAS ESPECIFICOS, ASISTENCIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y REHABILITACION EN SALUD. H) COMPRA, VENTA, CONSTRUCCION Y ALQUILER DE MEDIOS DE TRANSPORTE Y AMBULANCIAS ASISTENCIALES BASICAS Y MEDICALIZADAS CON DESTINO AL EJERCITO DE ACTIVIDADES MEDICAS Y PARAMEDICAS, Y PROGRAMAS ASISTENCIALES EXTRAMURALES Y DE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN LOS DIFERENTES NIVELES DE

COMPLEJIDAD. J) ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR ELEMENTOS DE DOTACION HOSPITALARIA EN TODOS LOS NIVELES DE ATENCION. K) ADEMAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRA EJERCER TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE SE CONTEMPLEN EN LA LEGISLACION COLOMBIANA PARA SU ADECUADO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO. PROHIBICIONES. LA EMPRESA NO PODRA GARANTIZAR CON SU FIRMA NI CON SUPLENTES, LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	1.069.203.114,46	100,00	10.692.031,14

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
GAMARRA SERRANO CARLOS GUILLERMO	CC-79,646,625	47	$502.525.463.796,00
FERNANDEZ RAMOS ADOLFO	CC-91,074,868	6	$64.152.186.868,00
RINCON NAVARRO FABIO RENE	CC-91,480,871	47	$502.525.463.796,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9332323 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE ENERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RINCON NAVARRO FABIO RENE	CC 91,480,871

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9332323 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE ENERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	GAMARRA SERRANO CARLOS GUILLERMO	CC 79,646,625

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE QUIEN TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS

INHERENTES AL CARGO, SIN LIMITE DE CUANTIA. LA SOCIEDAD TENDRA UN SUBGERENTE QUE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE Y EL SUBGERENTE TENDRAN UN PERIODO DE DOS AÑOS, PERO PODRAN SEGUIR EN SUS CARGOS HASTA TANTO NO SE LES DESIGNE REEMPLAZO. FUNCIONES DEL GERENTE. EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS, B) PRESENTAR CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE CADA EJERCICIO DE LA JUNTA DE SOCIOS. C) EJECUTAR LOS CONTRATOS PENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, D) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES NECESARIAS, E) CELEBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, F) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, G) LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9344472 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VERA SANDOVAL DELSY STELLA	CC 63,320,730	154400-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** MEDICUC IPS LTDA 1
MATRICULA : 171895
FECHA DE MATRICULA : 20080305
FECHA DE RENOVACION : 20210326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : AV 0 1 133 BRR QUINTA BOSCH
BARRIO : QUINTA BOSCH
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELEFONO 1 : 6187808
TELEFONO 2 : 3212054010
TELEFONO 3 : 5748990
CORREO ELECTRONICO : directormedicucnortedesantander@redinsalud.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8692 - ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO
OTRAS ACTIVIDADES : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
OTRAS ACTIVIDADES : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 26,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $30,279,734,345
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : Q8621

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rgr8cEckGd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMIREZ
SECRETARIA DE REGISTROS PUBLICOS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****